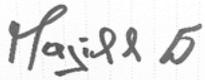


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Manizales, 16 de abril de 2024. Señor Juez, le informo que fue allegado a través de la plataforma de memoriales por la alimentaria MANUELA ROBLEDO GÓMEZ con c.c.1060654512, memorial auténtico de la Notaría ÚNICA de Villamaría-Caldas, mediante el cual otorga poder amplio y suficiente a su hermana la joven MARIANA ROBLEDO GÓMEZ con C.C. 1060655814, para que reclame los dineros que existan dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido en contra de JHON WILLIAM ROBLEDO ESCOBAR. Rad. 2017-00208. Sírvase proveer



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Auto de Sustanciación Nro.0146

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES CALDAS

Manizales, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que la joven MANUELA ROBLEDO GÓMEZ con c.c. 1060654512 mediante memorial auténtico de la Notaría Única de Villamaría-Caldas, otorga poder especial amplio y suficiente a su hermana la joven MARIANA ROBLEDO GÓMEZ con C.C.1060655814, para que reclame los dineros que existan dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido en contra de JHON WILLIAM ROBLEDO ESCOBAR, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35963979cbaa78f0cbfd18dc504014994f5bc5407250f188a01a7e953b990b4b**

Documento generado en 16/04/2024 04:30:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>